



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3 DEL CONTRATO 202200162

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 de 2021		
FECHA INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de julio de 2022		
NIT:	900.508.373-9		
CONTRATO No:	202200162		
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S.		
FECHA INICIO CONTRATO	01 de abril de 2022		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.		
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3	Orden de Servicio tipo bolsa con el fin de atender de forma oportuna e inmediata los requerimientos presentados por la Gobernación de Antioquia -Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia.		
PLAZO DE LA ORDEN SERVICIO No. 3	Hasta el 31 de mayo de 2022		
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) incluido IVA		
CLÁUSULA ADICIONAL Nro. 1:	Adición recursos: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) incluido IVA.		
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) incluido IVA.		

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 3 del Contrato 202200162, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Enlace 7 S.A.S., cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- **A.** El 24 de septiembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Departamento de Antioquia -Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia se suscribió el contrato interadministrativo 4600012522 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo, bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia de la Gobernación de Antioquia", con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2022.
- **B.** Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600012522 de 2021, el 29 de marzo de 2022 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ENLACE 7 S.A.S el contrato 202200162, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", con un plazo de ejecución hasta por dos (2) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- C. El 01 de abril de 2022, se aprobaron las garantías que ampararon el contrato 202200162.
- **D.** El 01 de abril de 2022, se suscribió la orden de servicio No. 3 al contrato 202200162 cuyo objeto es "Orden de Servicio tipo bolsa con el fin de atender de forma oportuna e inmediata los requerimientos presentados por la Gobernación de Antioquia -Secrtaría de Gobierno, Paz y





NoViolencia", con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2022, y por valor de CINCUENTA MILLLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000).

- **E.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado 2022003861, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, para adicionar recursos a la bolsa por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), con el fin de garantizar el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia del Departamento de Antioquia.
- **F.** Por último, verificado que el contrato interadministrativo, el contrato con el proveedor y la orden de servicio No. 3 se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado en el proceso, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 3 del contrato No. 202200162 suscrito con ENLACE 7 S.A.S., identificado con Nit.900.508.373-9, para adicionar recursos a la bolsa de recursos por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), para garantizar el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia del Departamento de Antioquia
- **G.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos al valor inicial de la bolsa de la Orden de Servicios No. 3 del contrato 202200162 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), para un valor total de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$140.000.000).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000462	
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000524	
Centro de costos:	32067	
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0	
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS,	
	PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.	
Requerimiento N°:	2022003861	

SEGUNDO: La presente cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200162, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.





TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dos (02) de mayo de 2022.

EDWIN ARISTIZÁBAL Gerente

JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Gloria Santamaría - Supervisor de orden de servicio No. 202200162-3-1

Revisó: Catalina Ramirez Velásquez- Abogada Contratista. Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia - Contratista

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 🦼

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	*	
		The state of
A series and a series are a series and a ser		* ,
	w	
a company of the comp		
		* 99
		* G
	and the state of t	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
a a contract of the contract o		
	* - *	
N		
		¥
	N ₃	
		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		2
		* * * *
		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *